

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas con diferente vinculación jurídica, nº 10 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado de 2019, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de abril, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la necesidad de contar con crédito presupuestario en determinadas aplicaciones presupuestarias para poder proceder a la aplicación de gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto y que se encuentran conformados por los distintos centros gestores del gasto y contabilizados en las cuentas establecidas al efecto; visto que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica.

2º.- Con fecha 2 de abril, existe Memoria del Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno Municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10 del Presupuesto Municipal de 2020, prorrogado de 2019, en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.22601	Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00
20.931.22706	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
30.2314.22638	Gastos diversos Area Igualdad	9.000,00
30.2315.212	Edificios y otras construcciones	4.000,00
30.2319.22646	Gastos diversos Area Juventud	2.000,00
60.334.22641	Gastos diversos Promoción cultural	81.000,00
60.924.210	Infraestructuras y bienes naturales	10.000,00
20.920.62101	Fincas rústicas	4.000,00
20.920.62103	Adquisición otras construcciones	32.000,00
20.920.62400	Automóvil	15.000,00
40.151.60903	Obras diversas en el municipio	15.000,00
40.151.60908	Honorarios redacción proyectos	5.000,00
Total disminuciones en gastos.....		192.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.22602	Publicidad y propaganda	69.850,00
50.133.210	Infraestructuras y bienes naturales	1.250,00
60.323.22617	Gastos diversos Educación	17.900,00
60.338.22706	Estudios y trabajos técnicos	23.000,00
40.151.61919	Obras emergencia y reparación infraestructuras lluvias torrenciales septiembre 2019	80.000,00
Total aumentos en gastos.....		192.000,00

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 2 de abril de 2020.
El Director Económico y Presupuestario.